



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

MENDOZA, 27 AGO 2019

DECRETO N° 1142

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 13245-2019, caratulado "SECRETARÍA DE GOBIERNO, S/ARANCELAMIENTO PROGRAMAS DE VERANO TEMPORADA 2019/2020" y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Gobierno de esta comuna, solicita fijar los aranceles de los Programas de Verano temporada 2019/2020, según lo prevé el Artículo 75° de la Ordenanza N° 3959/18, a saber: COLONIAS DE VERANO, ESCUELA DE NATACIÓN, ADULTOS MAYORES, ALUMNOS UNIVERSITARIOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, a desarrollarse desde el día 16 de Diciembre de 2019 y hasta el día 14 de Febrero de 2020, en los Gimnasios Municipales N° 1, 2, 3, 4, 5 de la Ciudad de Mendoza y clubes según convenio de la Ciudad de Mendoza.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Contaduría General en archivos adjuntos n° 3 y 6, respectivamente y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Fijense los siguientes arancelamientos para las "COLONIAS DE VERANO" temporada 2019/2020, pagaderos en forma total por anticipado, a la cual concurrirán niños desde los cuatro (4) años hasta los doce (12) inclusive, a saber:

a- Para los concurrentes a: **Gimnasio N° 1, Gimnasio N°2 y Gimnasio N°3**, que se inscriban para asistir durante toda la temporada, los siguientes aranceles en Pesos:

Gimnasio N°1,2 y 3	Con Domicilio en Capital	Con Domicilio en Otro Departamento	Hijos de Empleados Municipales	Hijos de Beneficiarios de Planes Sociales
1 hijo	3380	4750	1950	1120
2 hijos	5200	6200	2990	1430
3 o más hijos	7150	9050	4000	2240

Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDÓ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

LIC. NATALIA E. ESTEBAN
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

- 2 -

DECRETO N° 1142

b- Para los concurrentes a: Gimnasio N° 1, Gimnasio N°2 y Gimnasio N°3, que se inscriban para asistir desde el día nueve (9) de Enero de 2020, los siguientes aranceles en Pesos:

Gimnasio N°1,2 y 3	Con Domicilio en Capital	Con Domicilio en Otro Departamento	Hijos de Empleados Municipales	Hijos de Beneficiarios de Planes Sociales
1 hijo	1950	3340	1300	510
2 hijos	2990	4990	1820	770
3 o más hijos	4000	5550	2470	1010

c- Para los concurrentes al Gimnasio N° 4 que se inscriban para asistir durante toda la temporada, los siguientes aranceles en Pesos:

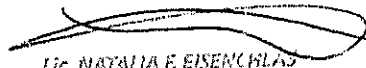
Gimnasio N°4	Con Domicilio en Capital	Con Domicilio en Otro Departamento	Hijos de Empleados Municipales	Hijos de Beneficiarios de Planes Sociales
1 hijo	1020	1580	390	290
2 hijos	1520	1950	520	400
3 o más hijos	1860	2650	790	510


d- Para los concurrentes al Gimnasio N° 4 que se inscriban para asistir desde día nueve (9) de Enero de 2020; los siguientes aranceles en Pesos:

Gimnasio N°4	Con Domicilio en Capital	Con Domicilio en Otro Departamento	Hijos de Empleados Municipales	Hijos de Beneficiarios de Planes Sociales
1 hijo	700	1050	300	190
2 hijos	1010	1580	400	300
3 o más hijos	1520	1950	600	400

e- Para los concurrentes al Gimnasio N° 5, será sin costo la inscripción, en todos los casos.


Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDÓ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. NATALIA F. EISENCHLAG
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. MARÍA INÉS MARTÍNEZ
Secretaría de Educación
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

- 3 -

DECRETO N° 1142

f- Para los concurrentes a dependencias no municipales bajo convenio: Club Guillermo Cano (Timoteo Gordillo 303 Ciudad) los siguientes aranceles en Pesos:

CLUB CANO	Con Domicilio en Capital	Con Domicilio en Otro Departamento	Hijos de Empleados Municipales	Hijos de Beneficiarios de Planes Sociales
1 hijo	1625	2530	1060	650
2 hijos	2540	3950	1650	1020
3 o más hijos	3380	5270	2200	1350

g- Para los concurrentes a dependencias no municipales bajo convenio: Club Guillermo Cano (Timoteo Gordillo 303 Ciudad), que se inscriban para asistir desde día nueve (9) de Enero de 2020, los siguientes aranceles en Pesos los siguientes aranceles en Pesos:

CLUB CANO	Con Domicilio en Capital	Con Domicilio en Otro Departamento	Hijos de Empleados Municipales	Hijos de Beneficiarios de Planes Sociales
1 hijo	1140	1770	740	460
2 hijos	1780	2760	1180	710
3 o más hijos	2370	3690	1540	950

h- Para los concurrentes a dependencias no municipales bajo convenio: CORFAM (Lencinas N° 505 Ciudad) los siguientes aranceles en Pesos:

CORFAM	Con Domicilio en Capital	Con Domicilio en Otro Departamento	Hijos de Empleados Municipales	Hijos de Beneficiarios de Planes Sociales
1 hijo	3380	4750	1950	1120
2 hijos	5200	6200	2990	1430
3 o más hijos	7150	9050	4000	2240

i- Para los concurrentes a dependencias no municipales bajo convenio: CORFAM (Lencinas N° 505 Ciudad), que se inscriban para asistir desde día

Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDÓ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Lic. NATALIA F. EISENGLAS
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. GUILLERMO SUAREZ
Secretario de Planeación
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

- 4 -

DECRETO N° 1142

nueve (9) de Enero de 2020, los siguientes aranceles en Pesos los siguientes aranceles en Pesos:

CORFAM	Con Domicilio en Capital	Con Domicilio en Otro Departamento	Hijos de Empleados Municipales	Hijos de Beneficiarios de Planes Sociales
1 hijo	1950	3340	1300	510
2 hijos	2990	4990	1820	770
3 o más hijos	4000	5550	2470	1010

ARTÍCULO 2° - Fijense los siguientes arancelamientos para "ESCUELA DE NATACIÓN" temporada 2019/2020, pagaderos en forma total por anticipado, a la cual concurrirán niños desde los cinco (5) años y sin límite de edad, a saber:

a- Para los concurrentes al Gimnasio N° 2 que se inscriban para asistir durante toda la temporada, los siguientes aranceles en Pesos:

Gimnasio N° 2	Con Domicilio en Capital	Con Domicilio en Otro Departamento	Hijos de Empleados Municipales	Hijos de Beneficiarios de Planes Sociales
1 Persona	1040	1660	650	400
2 Personas	1600	2630	1010	610
3 Personas	2540	3380	1520	820


b- Para los concurrentes al Gimnasio N° 2 que se inscriban para asistir desde el día nueve (9) de Enero de 2020, los siguientes aranceles en Pesos:

Gimnasio N° 2	Con Domicilio en Capital	Con Domicilio en Otro Departamento	Hijos de Empleados Municipales	Hijos de Beneficiarios de Planes Sociales
1 Persona	820	1050	370	200
2 Personas	1200	1960	650	300
3 Personas	1890	2630	1010	400

c- Para los concurrentes al Gimnasio N° 4 que se inscriban para asistir durante toda la temporada, los siguientes aranceles en Pesos:


Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDÓ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


LIC. NATALIA E. EISENCHLAS
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


LIC. ROBERTO SUAREZ
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

- 5 -

DECRETO N° 1142

Gimnasio N° 4	Con Domicilio en Capital	Con Domicilio en Otro Departamento	Hijos de Empleados Municipales	Hijos de Beneficiarios de Planes Sociales
1 Persona	390	540	250	220
2 Personas	520	690	390	250
3 Personas	660	810	520	330

d- Para los concurrentes a Gimnasio N° 4 que se inscriban para asistir desde el día nueve (9) de Enero de 2020, los siguientes aranceles en Pesos:

Gimnasio N° 4	Con Domicilio en Capital	Con Domicilio en Otro Departamento	Hijos de Empleados Municipales	Hijos de Beneficiarios de Planes Sociales
1 Persona	250	405	170	130
2 Personas	390	540	235	195
3 Personas	520	685	330	250

e- Para los concurrentes al Gimnasio N° 5, será sin costo la inscripción, en todos los casos.

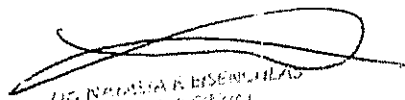
ARTÍCULO 3° - Fijese el arancelamiento para "ALUMNO UNIVERSITARIO" temporada 2019/2020 que concurrirán a la Escuela de Natación, en la suma de Pesos setecientos (\$700,00) pagaderos por anticipado e indistintamente del Gimnasio al que opte asistir, debiendo acreditar tal condición con carnet de "Ciudad Universitaria".


ARTÍCULO 4° - Fijese el arancelamiento para "PERSONAS CON DISCAPACIDAD" temporada 2019/2020, en la suma de Pesos setecientos (\$700,00) pagaderos por anticipado, independientemente del número de hijos que se inscriban a este programa, e indistintamente del Gimnasio al que opten asistir. Podrán concurrir menores desde los seis (6) años y sin límite de edad.

ARTÍCULO 5° - Fijese el arancelamiento para "ADULTOS MAYORES" temporada 2019/2020 en la suma de Pesos setecientos (\$700,00) pagaderos por anticipado e indistintamente del Gimnasio al que opten asistir.

ARTÍCULO 6° - En todos los casos de los Artículos precedentes, la inscripción se abrirá para los residentes en la Ciudad de Mendoza, socios de los gimnasios municipales con una carencia de seis meses e hijos de empleados municipales desde el


Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDÓ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


LIC. NATALIA A. BENSEÑAL
Secretaría de Educación
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


LIC. MARÍA INÉS RODRÍGUEZ
SECRETARÍA DE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

- 6 -

DECRETO N° 1142

día 25 de Noviembre de 2019 y para los hijos de beneficiarios de Planes Sociales que residan en Ciudad de Mendoza, desde el día 02 de Diciembre de 2019 y para los residentes en otros Departamentos desde el día 5 de Diciembre de 2019. Para los concurrentes a dependencias bajo convenio, las inscripciones podrán realizarse a partir del día 25 de Noviembre de 2019.

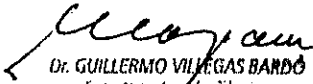
ARTÍCULO 7° - En todos los casos de los Artículos precedentes, los valores establecidos, para "Hijo de beneficiarios de Planes Sociales", solo es aplicable para los residentes en la Ciudad de Mendoza, caso contrario se aplicará el valor establecido para "Residentes en otros Departamentos".

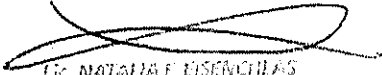
ARTÍCULO 8° - El arancelamiento establecido para "Hijos de Empleados Municipales", temporada 2019/2020, tendrá el beneficio de ser abonado mediante descuento por bono de sueldo y hasta en dos cuotas iguales y consecutivas, previo consentimiento del empleado.

ARTÍCULO 9° - Facúltese a la Dirección de Deportes y Recreación y a Contaduría General para supervisar y controlar el cobro de los aranceles, como asimismo que los valores recaudados sean depositados de conformidad con las normas legales en vigencia.

ARTÍCULO 10° - El ingreso de lo recaudado, se depositará en la cuenta N° 133050101 Producido Actividades Deportivas "PROGRAMA COLONIAS DE VERANO".

ARTÍCULO 11° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.
M.J.A./D.S.G.


Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDÓ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. NATALIA E. EISENBLAS
Secretaría de Cultura
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


DECRETO N° 1142/2019
19 de Noviembre de 2019
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA